

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**1835**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de febrero de 2019 por la que se aprueba la corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 21 de febrero de 2019, por la cual se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir las plazas vacantes de la categoría de administrativo de la función administrativa, convocado mediante la Resolución del director general de 18 de abril de 2018 (BOIB núm.49/2018)*

#### **Antecedentes**

1. El día 28 de febrero de 2019 se publicó en el BOIB núm. 26 la Resolución del director general del Servicio de Salud, de 21 de febrero, por la cual se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir las plazas vacantes de la categoría de administrativo de la función administrativa.
2. Se han advertido errores en el punto número 1 de los hechos y fundamentos de derecho y en el punto número 1 de la resolución en la versión en lengua catalana.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Rectificar los errores observados en el punto número 1 de la versión en lengua catalana de los hechos y fundamentos de derecho y en el punto número 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 21 de febrero de 2019, publicada en el BOIB núm.26/2019, de 28 de febrero, por la cual se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir las plazas vacantes de la categoría de administrativo de la función administrativa.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa – puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOIB, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.



Palma, 28 de febrero de 2019

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**  
Julio Miguel Fuster Culebras  
Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)

**ANEXO**  
**Corrección de errores**

En el punto número 1 de los Hechos y fundamentos de derecho de la versión catalana de la Resolución

**Donde dice:**

1.- Mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de abril de 2018 —publicada en el BOIB nº 49, de 21 de abril— se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de auxiliar administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificada mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de abril de 2018 (BOIB nº 53, de 1 de mayo) y mediante resolución de 19 de octubre de 2018 (BOIB nº 133, de 25 de octubre).

**Debe decir:**

1.- Mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de abril de 2018 —publicada en el BOIB nº 49, de 21 de abril— se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificada mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de abril de 2018 (BOIB nº 53, de 1 de mayo) y mediante resolución de 19 de octubre de 2018 (BOIB nº 133, de 25 de octubre).

En el punto número 1 de la Resolución

**Donde dice:**

1.- Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de auxiliar administrativo de la función administrativa, convocado mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 18 de abril de 2018 (BOIB nº 49, de 21 de abril). En las listas definitivas de personas admitidas figuran el nombre, los apellidos y el DNI. En las listas definitivas de personas excluidas figura también la causa de exclusión.

**Debe decir:**

1.- Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de administrativo de la función administrativa, convocado mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 18 de abril de 2018 (BOIB nº 49, de 21 de abril). En las listas definitivas de personas admitidas figuran el nombre, los apellidos y el DNI. En las listas definitivas de personas excluidas figura también la causa de exclusión.

